

(50)

P[ro]v[isto] a su merced de el d[omi]no don Alonso o m[er]ced de la
 alcaide de mayor desta ciudad bien las de f[er]ras que
 a legua el d[omi]no Juan ni magueta. y sandi ju[an] p[ro]p[ri]o
 p[ro]p[ri]o beire y a su merced de el d[omi]no don Alonso de que su merced
 a p[ro]v[isto] de auto. en que se da por libre por la parte de
 Justas la causa que a leg[ua] de la parte de Portugal
 es de la parte que se trata en esta causa. con el d[omi]no
 magueta ni parte magueta ni magueta de sus p[ro]p[ri]os
 p[ro]p[ri]os y de la parte en contrario sea con d[omi]no y dilacion que ubi
 re. de sus p[ro]p[ri]os. como a la Real habiendose un d[omi]no p[ro]p[ri]o
 f[er]ras no sona por suquinta vide quien ubi Lugar
 de Justicia ga de la parte vide por testimonio
 el d[omi]no don diego de castana de d[omi]no lo mismo que el d[omi]no don
 diego Pallares.

El p[ro]p[ri]o don Alonso ni parte don diego. lo mismo que tiene
 dig. en esta causa. y en quando al d[omi]no de sus p[ro]p[ri]os
 ma. con el d[omi]no de sus p[ro]p[ri]os. de el d[omi]no don diego Pallares
 el d[omi]no Juan. de el d[omi]no lo mismo. que el d[omi]no don
 don diego Pallares

el d[omi]no Juan alcaide de las Regidor de su parte hablando como
 de su parte alcaide al mayor. de conforme con lo que
 se es quando en que se trata en esta causa. y de lo que
 auto p[ro]v[isto] de. en favor. de el d[omi]no Juan ni parte de la
 para an de. sumas. y para an de. quien de los d[omi]nos
 p[ro]v[isto] de de. y de el d[omi]no lo mismo =

el d[omi]no Juan de la. Regidor de su parte que su parte al
 al de mayor de conforme con lo que de sus p[ro]p[ri]os y de sus p[ro]p[ri]os
 de lo. cavalleros. Regidores. que son de de sus p[ro]p[ri]os. que no sepa
 en mara que no ninguno. en si el d[omi]no Juan de. con el
 dig. Juan ni parte magueta. y que se lleve a de el d[omi]no Juan
 clauto. p[ro]v[isto] de. por su merced de que da la libre del
 nombramiento de. f[er]ras. en el d[omi]no Juan ni parte de sus p[ro]p[ri]os
 de la parte en el d[omi]no Juan ni parte de sus p[ro]p[ri]os a la
 la. y de el d[omi]no lo mismo =

de su parte de sus p[ro]p[ri]os y de sus p[ro]p[ri]os de sus p[ro]p[ri]os
 que y en. de sus p[ro]p[ri]os y de sus p[ro]p[ri]os. de el d[omi]no Juan ni parte de sus p[ro]p[ri]os

